

## CONVOCATORIA

### PROGRAMA RESULTADOS EN INVESTIGACION PRIN 2021

En el marco del Programa de Resultados en Investigación **PRIN 2021**, la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, invita a las(los) funcionarias(os) de la Universidad de Valparaíso a enviar los antecedentes sobre productos de investigación generados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020. Estos productos corresponden a publicaciones, proyectos adjudicados de investigación y/o de I+D+i, desarrollo de softwares, otorgamiento de patentes u otros productos considerados en la presente convocatoria, los cuales son descritos con más detalle a continuación.

Para enviar la información, se debe ingresar a la plataforma PRIN ubicada en el Portal Académico institucional, mediante el nombre de usuario y clave. En caso de que la(el) funcionaria(o) no la posea, deberá contactar a [desarrollo.disico@uv.cl](mailto:desarrollo.disico@uv.cl) indicando su RUT sin puntos ni dígito verificador. El portal para ingresar la información estará disponible desde el **6 al 22 de enero 2021** (17:00 hrs). **No será posible el ingreso a la plataforma de postulación PRIN después de la fecha y hora indicada, por lo que, en ese caso, no tendrá opción de optar a este beneficio.**

Las directrices del Programa para la presente convocatoria son las siguientes:

<b>1) PUBLICACIONES</b>	
Se consideran todas las publicaciones WOS (en bases de datos Science Citation Index Expanded; Social Sciences Citation Index; Arts & Humanities Citation Index), SCOPUS, SCIELO, ERIH PLUS, LATINDEX. En el caso de que el(la) funcionario(a) de la UV que postula sea autor principal (primer autor o autor correspondiente), el incentivo a la publicación aumentará en un 20%. Los Proceedings solo serán considerados si son publicados en revista WOS o SCOPUS con indización y en forma de texto completo.	
Publicación WOS Q1	\$ 1.200.000
Publicación WOS Q2	\$ 1.100.000
Publicación WOS Q3	\$ 800.000
Publicación WOS Q4	\$ 700.000
Publicación SCOPUS Q1	\$ 700.000
Publicación SCOPUS Q2	\$ 600.000
Publicación SCOPUS Q3	\$ 500.000
Publicación SCOPUS Q4	\$ 400.000
Publicación ERIH PLUS [Nueva base de datos]	\$ 400.000
Publicación SCIELO	\$ 400.000
Publicación LATINDEX Catálogo	\$ 100.000

<p>Autor de libro con inscripción ISBN que cumpla alguna de las siguientes exigencias, alternativamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) publicado en editorial de reconocido prestigio internacional o nacional,</li> <li>b) publicado en una editorial con referato,</li> <li>c) publicado en editorial que cuente con comité editorial.</li> </ul>	<p>\$ 1.000.000</p>
<p>Autor de un capítulo de libro con inscripción ISBN que cumpla alguna de las exigencias señaladas para los autores de libros. Se considerarán como máximo dos capítulos por libro. Se excluye la auto publicación.</p>	<p>\$ 300.000</p>
<p>Editor/Coordinador de libro con inscripción ISBN que cumpla alguna de las exigencias señaladas para los autores de los libros.</p>	<p>\$ 100.000</p>
<p><b>2) ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS</b> Los valores del incentivo serán otorgados solo si la Universidad de Valparaíso es Institución Principal Responsable.</p>	
<p><b>Proyectos Tipo 1</b> FONDEF (IDeA, IT), FONDECYT (Inicio, Regular), Anillo, Instituto y núcleo milenio (adjudicación y renovación), FIC, FONIS, CORFO (Bien Público), Fondart (Sólo ámbito de investigación Principal), CNTV, INACH, FONDEQUIP</p>	<p>\$ 1.200.000 Investigador Responsable</p>
<p><b>Proyectos Tipo 2</b> GEMINI, ALMA, ESO, COPEC</p>	<p>\$ 550.000 Investigador Responsable</p>
<p><b>Proyectos Tipo 3</b> EXPLORA, Servicios Avanzados (Licitaciones, Súmate a innovar, Crea y Valida, Contrato Tecnológico ámbito investigación). Cooperación Internacional (PCI, ECOS, MEC, MATH AmSud, STIC AmSud, REDES).</p> <p><b>Otros proyectos que la VRII se reserva el derecho de categorizar.</b></p> <p><b>Los proyectos FONDECYT de Postdoctorado no son parte de proyectos con beneficio.</b></p>	<p>\$ 275.000 Investigador Responsable</p>
<p><b>3) PROPIEDAD INTELECTUAL Y CREACIÓN ARTÍSTICA</b></p>	
<p>Otorgamiento de Patente. Se considerarán aquellas patentes donde la UV tenga la propiedad total o parcial, cuyo inventor sea funcionario UV (Se considerará sólo el primer otorgamiento)</p>	<p>\$ 2.000.000</p>
<p>Registro de Software en Departamento de Propiedad Intelectual como derecho de autor. Se considerará una sola plataforma para la cual el software ha sido creado.</p>	<p>\$ 250.000</p>

Creación Artística Registro en Departamento de Propiedad Intelectual de productos del área de creación artística a nombre de la Universidad de Valparaíso cuyos autores sean investigadores/ funcionarios de la UV. Ejemplos: Partituras, obras de teatro, disco, material audiovisual y otros que la VRII valide.	\$ 300.000- \$700.000
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

En el caso de publicaciones, productos para los cuales exista más de un autor por parte de la UV, el monto final se divide entre las partes. En lo relacionado a la autoría principal de artículos WOS, SCOPUS, SCIELO, ERIH PLUS, LATINDEX el 20% se distribuye entre el o los autores principales UV.

Las solicitudes están abiertas a todo funcionario, de planta o contrata, independiente de su jornada laboral con contrato vigente con la institución (siempre y cuando los fondos de su contrato sean APU), lo cual será requisito para recibir el pago de incentivo. Los productos de investigación declarados deben tener afiliación UV. Además, el solicitante debe declarar bajo honor que no ha recibido o recibirá incentivos en base a los indicadores de productividad presentado en la convocatoria PRIN 2021 en otra institución que no sea la UV. La Institución se reserva el derecho de solicitar información adicional en caso de dudas sobre este último punto.

#### **Libro, Capítulos de libro y editor/coordinador de libro:**

Autor de libro con inscripción ISBN que cumpla alguna de las siguientes exigencias alternativamente:

- d) publicado en editorial de reconocido prestigio internacional o nacional,
- e) publicado en una editorial con referato,
- f) publicado en editorial que cuente con comité editorial.

Autor de un capítulo de libro con inscripción ISBN que cumpla alguna de las exigencias señaladas para los autores de libros. Se considerarán como máximo dos capítulos por libro.

Editor/Coordinador de libro con inscripción ISBN que cumpla alguna de las exigencias señaladas para los autores de los libros.

Las exigencias indicadas deben ser debidamente respaldadas, en tiempo y forma, por los investigadores a través de medios idóneos, íntegros y confiables, esto es, ranking aceptados por FONDECYT o documentos que certifiquen el referato o la existencia del comité editorial. El postulante deberá acompañar por medios electrónicos cualquier otro antecedente adicional que se requiera durante la validación de la información, en especial portada y datos completos de la publicación.

En todos los casos - libro, capítulo o editor/coordinador - se excluye la auto-publicación y los trabajos publicados en editoriales depredadoras según listados conocidos como los que siguen: <https://universoabierto.org/tag/revistas-depredadoras> y <https://beallslist.weebly.com> o una otra fuente similar.

Sólo los autores y/o editores de libros o capítulos de libros deben adjuntar el correspondiente respaldo al momento de la postulación, los que deben ser enviados a [consultasprin@uv.cl](mailto:consultasprin@uv.cl)

**Todos los antecedentes serán verificados previa su aprobación final por la VRII y SIBUVAL. La VRII se reserva el derecho de modificar la categoría del producto o eliminarlo, en caso no corresponda a la convocatoria.** Finalmente, la información verificada será enviada nuevamente a cada funcionario para su validación final (período de apelación) en los plazos que la VRII informe. Posterior a este periodo, la VRII no recibirá ningún tipo de información adicional.

Cualquier consulta sobre la convocatoria o sobre los antecedentes a incluir en el formulario, deben ser dirigidas al correo [consultasprin@uv.cl](mailto:consultasprin@uv.cl), indicando en el encabezado del email la palabra clave según corresponda, por ejemplo, PUBLICACIÓN, PROYECTO O PATENTES-SOFTWARE. En caso de problemas con la plataforma, se debe comunicar con [desarrollo.disico@uv.cl](mailto:desarrollo.disico@uv.cl), indicando su RUT sin punto ni dígito verificador.

### **CONSIDERACIONES:**

**PUBLICACIONES:** Los tipos de documentos clasificados como resúmenes de congresos, material editorial, correcciones, comentarios, cartas al editor u otros similares en naturaleza no serán considerados para optar a beneficio de la presente convocatoria. No se considerarán para este incentivo las publicaciones en editoriales depredadoras (<https://universoabierto.org/tag/revistas-depredadoras/>). <https://beallslist.weebly.com/>

Para las publicaciones del tipo Proceedings de texto completo, se considerará la fecha en la cual se encuentre indexada en las bases WOS o SCOPUS.

Los beneficiarios del PRIN deben enviar una copia de todas las publicaciones declaradas, en formato final aceptado, al repositorio institucional que cuenta la UV para estos efectos ([repositoriouv@uv.cl](mailto:repositoriouv@uv.cl))

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** El incentivo será otorgado por resultado de investigación o desarrollo tecnológico protegido una sola vez, independiente de los lugares en que se haya concedido su protección.

**PROYECTOS:** Se excluyen los Proyectos Postdoctorales FONDECYT o similares.

Se considera un máximo de beneficio de 10 millones anuales por funcionario. Este monto límite podrá ser incrementado si existen publicaciones de funcionarios con la calidad de autor principal u otro antecedente parte de las bases.

La Universidad de Valparaíso, como una manera de apoyar a las funcionarias en su maternidad, ha considerado una bonificación del 20% del monto total recibido como asignación PRIN en un año de concurso, por quien haya gozado de permiso de prenatal, posnatal o posnatal parental, de acuerdo con los artículos 195, 196 y 197 bis del Código del trabajo. Este beneficio se podrá hacer valer dentro del plazo de dos años, contados a partir del embarazo. La medida se justifica en que la producción científica lograda durante dichos permisos, se logra realizando un esfuerzo mayor que quien no se ha encontrado en tales circunstancias.

El funcionario que haga uso del posnatal parental a partir de la séptima semana y por el máximo de tiempo que la ley permite, de acuerdo con el artículo 197 bis inciso octavo del Código del trabajo, recibirá por una vez una bonificación del PRIN del 5%. Este beneficio deberá hacerse valer en el plazo de un año contado desde el momento que se termina el goce del permiso en la modalidad indicada. La medida busca incentivar la corresponsabilidad familiar entre nuestros funcionarios.

El fondo PRIN 2021 considera un presupuestario de 400 millones de pesos. Si el total de las postulaciones finales validadas correspondiesen a un monto mayor al presupuestado, el ajuste se realizará para cada postulante tomando en consideración factores de ponderación que aquí se describen:

Se cancelarán íntegramente 4 artículo/libro/capítulo por investigador, privilegiando aquellos de cuartil superior. Después del tercer artículo/libro/capítulo, los siguientes productos se pagarán en un porcentaje decreciente de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Publicaciones</b>	<b>Pago</b>
1° a 4°	100%
5°	70%
6°	50%
7°	40%
8°	30%
≥ 9°	20%

Del mismo modo, se pagará íntegramente 1 proyecto de investigación por investigador/a responsable, privilegiando aquel de tipo superior. A contar del segundo proyecto, los demás adjudicados serán pagados de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Proyectos</b>	<b>Pago</b>
1°	100%
2°	60%
3°	50%
≥ 4°	40%

En caso de que aun y luego del primer ajuste contemplado y descrito en las tablas el presupuesto aun no sea suficiente, se procederá a incrementar el descuento en las categorías mencionadas en pasos incrementales de 1% hasta llegar a la cifra que se ajuste el presupuesto disponible.